

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | 2021/00000231Z |
| Asunto: | ACUERDO PUNTO Nº 3 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.07.21 |

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- CONTRATO DE SERVICIO PARA EL AUXILIO AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/20 (EXPTE. TAO 2020/00017193M). INFORME DEL SERVICIO RESPECTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 09.07.2021 se acordó conceder un plazo de **tres días hábiles**, a las empresas licitadoras ISCAN SERVICIOS GENERALES S.L.; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.; CLECE, S.A.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.; ARQUISOCIAL S.L., para que completen la información del criterio de adjudicación referente a mejora de formación del personal y, además, a la empresa ARQUISOCIAL S.L., para que complete también la información respecto del criterio mejora adecuación de los centros.

La presidenta da paso a las técnicas que han elaborado el informe técnico de valoración de la documentación aportada, una vez transcurrido dicho plazo, Dña. Nereida Gil Betancor y María Lorena Morales Brito, que dan cuenta a la mesa de contratación del informe en el que se concluye lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

Atendiendo al encargo 54330 de fecha 25 de julio de 2021 realizado por el Departamento de Contratación, relativo al **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL(EXP. SE0049/2020)**, las técnicas de Políticas Sociales informan:

Que a fecha 09 de julio de 2021 se celebra la Mesa de contratación, en el que se acuerda *“conceder un plazo de tres días hábiles, a las empresas licitadoras ISCAN SERVICIOS GENERALES S.L.; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.; CLECE, S.A.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.; ARQUISOCIAL S.L., para que, completen la información del criterio de adjudicación referente a mejora de formación del personal y, además, a la empresa ARQUISOCIAL S.L., para que complete también la información respecto del criterio mejora adecuación de los centros”*.

Con fecha 16 y 21 de julio de 2021, con número de Anotación 2021019904 y 2021020382, las empresas ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L y ARQUISOCIAL, S.L. respectivamente han presentado la documentación requerida. El resto de licitadoras no han presentado documentación.

Atendiendo al encargo realizado por el Departamento de Contratación, y una vez examinada la

documentación presentada cabe informar:

La documentación presentada por ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. Y ARQUISOCIAL, S.L., relativo al plan de formación, se ajusta a las categorías profesionales y vinculadas al objeto del contrato y prestaciones a realizar por la concesionaria. Ambas ofertan un plan de formación de 60 horas anuales para los cuatro años de vigencia del contrato.

Con respecto a lo requerido a la empresa ARQUISOCIAL S.L., relativo al criterio de mejora adecuación de los centros, la información aportada subsana la solución técnica ajustándose con lo exigido en el criterio de adjudicación.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se considera oportuno reiterar lo concluido en el **informe de valoración de las ofertas emitido el 02 de julio de 2021**, el cual dice literalmente *“tras las comprobaciones de los diferentes proyectos de gestión se verifica que han alcanzado la mayor puntuación, sin perjuicio de las sugerencias al objeto de las aclaraciones mencionadas anteriormente”*.

Por consiguiente, atendiendo a las proposiciones de las empresas licitadoras y efectuados los cálculos, la puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

| Licitador | Propuesta económica (25 puntos) | Mejora de programas complementarios (18 puntos) | Mejora de dotación de personal (17 puntos) | Mejora para la formación del personal (5 puntos) | Mejoras de equipamiento y adecuación de los centros (26 puntos) | Total |
|---|------------------------------------|--|---|---|--|--------------|
| ISCAN SERVICIOS INTEGRALES,S.L. | 25 | 18 | 17 | 5 | 26 | 100 |
| CLECE, S.A. | 23,94 | 18 | 17 | 5 | 26 | 98,94 |
| GRUPO 5 ACCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN SOCIAL,S.A.U | 20,50 | 18 | 17 | 5 | 26 | 95,50 |
| ASIDMA SERVICIOS SOCIALES | 16,66 | 18 | 17 | 5 | 26 | 91,66 |
| ARQUISOCIAL S.L. | 14,91 | 18 | 17 | 5 | 26 | 89,91 |

Por cuanto se indica en este informe y realizada la valoración de las proposiciones para esta licitación, se informa de que la oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por el licitador **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES** con una puntuación de **100 PUNTOS**.

Por último, se ha comprobado que ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Lo que se informa los efectos oportunos, a lo que la mesa de contratación con superior criterio decidirá “

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación: Aceptar la oferta y adjudicar a favor de la empresa **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES** y continuar con el procedimiento de adjudicación.

Dado que la mesa de contratación de fecha 18.02.21 dio por acreditada la solvencia de esta empresa aportando los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos así como la garantía definitiva por importe de 541.770,06 € equivalente al 5% del importe de adjudicación,

excluido el IGIC, y el seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda por unanimidad, continuar con el procedimiento de contratación y solicitar a tesorería la emisión de nuevos certificados de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, correspondientes.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.